AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MERITOS No. CM-SGG-136-2026.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el MUNICIPIO DE ABEJORRAL, CONVOCA públicamente a todas las personas, que estén interesadas en presentar sus propuestas a fin de contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste al Municipio sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de los contratos de seguros que integran el programa de seguros que se requiere para la protección de sus bienes e intereses patrimoniales o aquellos por los que es legalmente responsable, para lograr el efectivo cubrimiento de los riesgos cuando estos sucedan y efectuar las reclamaciones correspondientes.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Entidad: Municipio de Abejorral
Dirección: Carrera 50 # 50 – 06.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Abejorral atenderá las observaciones, peticiones, solicitudes y recepcionará las ofertas por medio de la plataforma SECOP II.

En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma Electrónica SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II vigente a la fecha de cierre.

El correo electrónico a través del cual el interesado podrá comunicar la situación de indisponibilidad y presentar ofertas a la entidad será: juridica@abejorral-antioquia.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y AUTORIZADO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE ABEJORRAL SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE"

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y AUTORIZADO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE ABEJORRAL SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE"

La modalidad de contratación para el presente proceso es la Concurso de Méritos Abierto, de acuerdo con el objeto a contratar y la cuantía de este, con fundamento en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se realizó la consulta de los acuerdos marco para el objeto a contratar, no evidenciándose la existencia de acuerdos marco para la consultoría a contratar.

Finalmente, se considera pertinente adelantar el proceso en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, que en su tenor indica "Concurso de Méritos Abierto. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Concurso de Méritos Abierto, con las excepciones que se señala en los numeral 2°, 3° y 4° del presente artículo".

5. VIGENCIA ESTIMADA DEL CONTRATO

Será Desde el 20 de marzo del 2026, hasta el 20 de abril de 2027

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Los proponentes deben presentar sus ofertas únicamente por la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma. La oferta debe estar acompañada de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el pliego electrónico de condiciones.

La presentación de la oferta en la plataforma SECOP II implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o entregadas en las instalaciones de la entidad salvo por indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para dar cumplimiento al objeto del concurso de méritos abierto no se requiere presupuesto oficial, toda vez que de acuerdo al artículo 1341 del Código de Comercio "*La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita*

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario".

En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para el Municipio de Abejorral, de esto que no se requiere contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a lo preceptuado en el artículo 62 de la ley 1328 de 2009 y artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; y teniendo en cuenta que no se permite la labor de corretaje de seguros transfronterizo para el tipo de seguros que la entidad busca adquirir, no le son aplicables los acuerdos y tratados de libre comercio.

Por lo que, la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

9.1. Forma de acreditar los requisitos mínimos por parte de las Mipymes que tengan intención de participar.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Nota 3. En el evento de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, el Departamento solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
Nota 5. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Nota 6. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 7. En el evento de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, el Departamento solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en la evaluación que se realizará con base en las propuestas que presenten los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio y demás documentos del proceso, así los criterios de verificación serán:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Habilitado o no habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado o no habilitado
Capacidad financiera y organizacional	Habilitado o no habilitado

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA	**240**
Experiencia en la asesoría en procesos de contratación de Compañías Aseguradoras	120
Experiencia en el manejo de siniestros	120
CAPACIDAD OPERATIVA	**200**
Capacidad operativa en atención	200
CAPACIDAD TECNICA	**200**
Experiencia del Equipo de Trabajo	100
Formación Académica del Equipo de Trabajo	100
Incentivo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003 modificada por Decreto 680 de 2021	**100**
Emprendimientos y empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)	**250**
Discapacidad (Decreto 0392 de 2018 / Artículo 2.2.1.2.4.2.6)	**10**

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y AUTORIZADO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE ABEJORRAL SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE"

TOTAL,	**1000**

12. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

El presente concurso de méritos es abierto, por ende no aplica la precalificación.

13. EL CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso de contratación será publicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la página de Colombia compra eficiente en la plataforma SECOP II.

Aprobó - Responsable:

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Revisión jurídica:

JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista
Oficina Asesora Jurídica – Despacho del Alcalde

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia